



# **PA, guía informativa para el Periodista Autónomo. Guía básica para profesionales autónomos, freelance e independientes**

**QUÉ HACER PARA INICIAR LA ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA Y QUÉ  
COSAS TENER EN CUENTA. PASOS DE CÓMO HACERLO. (CALENDARIO FISCAL,  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL PARA 2023).**

**Apartados informativos especiales del epígrafe del IAE específico para periodistas  
(863) y novedades de la reforma del régimen especial para trabajadores por cuenta  
propia, régimen de autónomos.**

# PA, guía informativa para el Periodista Autónomo. Guía básica para profesionales autónomos, freelance e independientes

**Coordinación, Edición, Orientación y diseño Guía Pa\_23: Colegio Profesional de Periodistas de Asturias y Asociación de la Prensa de Oviedo (APO)**

Web: [www.periodistasdeasturias.es](http://www.periodistasdeasturias.es) / e-mail: [info@periodistasdeasturias.es](mailto:info@periodistasdeasturias.es)

Twitter: @PeriodistasAst // Facebook: @colegioperiodistasdeasturias

Web: [www.asociacionprensaoviedo.com/](http://www.asociacionprensaoviedo.com/) / e-mail: [info@asociacionprensaoviedo.com](mailto:info@asociacionprensaoviedo.com)

Twitter: @APrensaOviedo // Facebook: @AsociacionDeLaPrensaDeOviedo

# Guía para el Periodista Autónomo, freelance,... Qué hacer para iniciar la actividad profesional por cuenta propia y Qué cosas tener en cuenta = GUÍA PA

Esta guía, la **Guía PA**, pretende ser un hilo informativo con un orden adecuado para saber qué debe hacer un periodista que quiera iniciar su actividad profesional por cuenta propia. También proporcionará información puntual sobre las obligaciones tributarias de los profesionales, así como informará sobre qué hacer para cotizar a la Seguridad Social; en definitiva qué hacer y cómo.

La información está actualizada para el ejercicio profesional en 2023, **y este año incluye todo lo relativo al epígrafe concreto y específico para periodistas autónomos en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)** para el desempeño de la actividad económica, bien sea como periodista y/o como experto en comunicación u otros trabajos profesionales propios del ámbito de la comunicación profesional. Del mismo modo también **se incluyen todas las novedades derivadas de la amplia reforma del Régimen General de Autónomos por el que se establece un nuevo sistema de cotización y prestaciones.**

# Guía Pa para el periodista autónomo: la Agencia Tributaria. Epígrafe para periodistas 863

Los pasos a seguir:

## 1 Darse de alta como autónomo, freelance en la [Agencia Tributaria](#)

- Entrar en la web de la Agencia Tributaria y atender a las disposiciones, requisitos y obligaciones a seguir para el inicio de actividad por cuenta propia. Seguir los pasos, anotar dudas y consultas y establecer **CITA PREVIA**
- **De modo general**, es (muy) aconsejable **establecer una primera consulta informativa con un profesional asesor fiscal** que nos pueda orientar, incluso en dudas, consultas y trámites online, al haber suprimido la Administración Tributaria el servicio de información presencial sin solicitarlo previamente.
- Actualmente un **periodista y/o asesor de comunicación, dispone del siguiente epígrafe específico en el que darse de alta para poder ejercer su actividad profesional: 863**. Es decir, **los periodistas estamos encuadrados en el grupo 863, en la agrupación 86 de la sección segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que se incluye en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Picha [Aquí](#)**

# Guía Pa para el periodista autónomo: la Agencia Tributaria. Epígrafe para periodistas 863

- **Este epígrafe entró en vigor el 1 de enero de 2022** y es válido para todo el territorio español. Este número se incluyó en el artículo 62 del Proyecto de ley de Presupuestos del Estado, aprobado en diciembre 2021. En él se especifica textualmente el marco y ámbito profesional de la siguiente manera: Los sujetos pasivos clasificados en este grupo están facultados para la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones o contenidos a través de cualquier medio escrito, oral, visual, digital o gráfico, así como para el asesoramiento y ejecución de planes de comunicación institucional o corporativa, tal como sugería el texto de la reclamación remitida al **Ministerio de Hacienda por parte de la Red de Colegios de Periodistas de España, en cuya redacción tuvo implicación directa el Colegio Profesional de Periodistas de Asturias.**

# Guía Pa para el periodista autónomo: la Agencia Tributaria. Epígrafe para periodistas 863

- **Por tanto, si trabajas por cuenta propia desempeñando estas tareas, el epígrafe adecuado para darte de alta en la Agencia Tributaria en el caso de personas físicas es el grupo 863 de la Sección 2.**
  - El epígrafe específico para periodistas autónomos es importante en tanto en cuanto la otorgación de un número específico permite a la Administración pública del estado disponer de información cualificada y específica de nuestro sector, y que esta sea susceptible de ser incluida profesionalmente en estadísticas, estudios, análisis de carácter oficial y público etc... Este aspecto se da por primera vez en nuestro país desde que existe nuestra profesión como tal.
  - La inclusión de un epígrafe específico también es una constatación que sirve para justificar ante la Administración una posible exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, u otras posibles incompatibilidades o contextos jurídicos administrativos en caso de que fueran necesarios.

# Guía Pa para el periodista autónomo: la Agencia Tributaria. Epígrafe para periodistas 863

- Se adjuntan aquí los enlaces de la información sobre la legislación con respecto al epígrafe para periodistas para quien le resulte de interés, motivo de consulta o descarga:
  - [Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.](https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/22) // (<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/22>)
  - [Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas](https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1990/09/28/1175/con) // (<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1990/09/28/1175/con>)

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social

## ¿Qué cuota se paga de autónomos?

2- Este año se ha puesto en marcha la **reforma del Régimen especial para Trabajadores Autónomos** que incluye importantes novedades para los trabajadores por cuenta propia, afectando principalmente al marco de **flexibilidad temporal de la cuota conforme a las bases de cotización y a la prestación por cese de actividad**. A continuación vamos detallar el itinerario a seguir de la forma más sencilla, pensando sobre todo en aquellos profesionales que desean iniciar actividad por cuenta propia:

- ✓ 2.1. El profesional que quiera ejercer como freelance también debe darse de alta como **trabajador autónomo** en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social** de modo previo al inicio de la actividad. Para optimizar tiempo y recursos económicos, sobre todo al principio, se debe RECORDAR **que puedes darte de alta el mismo día que empieces a trabajar o también hasta 60 días antes**. La información y el modo de darte de alta, las bases de cotización y más información, lo tienes disponible aquí: [Colectivos \(seg-social.gob.es\)](https://colectivos.seg-social.gob.es)

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social. ¿Qué cuota se paga de autónomos?

- ✓ 2.2. Desde 1 de enero de 2023 y hasta 2025, los autónomos podrán cotizar por una base comprendida entre la que le corresponda y la base máxima del sistema. Este año, las cuotas oscilarán entre los 234,51 euros que deben pagar aquellos profesionales con rendimientos inferiores a 670 euros y los 509,80 euros de cuota que deben pagar los trabajadores con rendimientos superiores a 6.000 euros.

¿Con la reforma de los autónomos si eres periodista: qué pagar al darse de alta por primera vez, o bien qué hacer si no tengo muchos ingresos?

- ✓ **La cuota más común**, es decir lo que debe pagarse al mes y a la que muchos profesionales, sobre todo al principio se acogen, es la más económica. Pero este año, y por primera vez, con el nuevo sistema de cotización, el periodista autónomo tendrá que prever el promedio mensual de sus rendimientos netos anuales en el momento de tramitar su alta, algo que al principio no es nada sencillo. Y, por otro lado, según el tramo de la tabla general o reducida donde se encuentre, te corresponderá, una base de cotización y una cuota a pagar. **Por eso desde el Colegio Profesional de Periodistas de Asturias y la Asociación de al Prensa de Oviedo, te damos dos sugerencias:**

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social

## ¿Qué cuota se paga de autónomos?

- a) Si no podemos beneficiarnos de ninguna bonificación, **la cuota mínima que se debe pagar está fijada actualmente en 234,51 € al mes** para una base de cotización de **752,40 € al mes**.
- b) **No obstante, durante el primer año de actividad, el profesional que comienza a trabajar por primera vez** puede beneficiarse de la **tarifa plana**, que con la reforma, tiene también novedades. **La tarifa plana será de 80 euros** y se podrá ampliar durante un año más, si los rendimientos no superan el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), fijado actualmente en 1.080 €. También establece una **deducción en el IRPF del 10%** de las contribuciones empresariales a sistemas de prevención social.
  - c) Con la actual reforma de autónomos existe la posibilidad de cambiar la cuota en función del rendimiento neto, siempre y cuando esté justificado. Es decir, se cotizará en función de los ingresos. Es una ventaja, porque da más flexibilidad que el sistema anterior, pero obliga a estar más pendiente del cotejo de la contabilidad y del rendimiento de la actividad.

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social¿Qué cuota se paga de autónomos?

## Observaciones importantes con la nueva legislación

- Tomando esto como base, es necesario consultar bien la información que proporciona la web de la Tesorería General de Seguridad Social, y solicitar cita si es necesario. **El Colegio Profesional de Periodistas y la APO aconseja para el inicio de actividad acogerse a la tarifa plana, y a posteriori realizar una consulta con un asesor especializado.**
- **Es importante darse cuenta de que el nuevo marco normativo permite al profesional cambiar la base de cotización varias veces al año si lo necesitase. ¡Este es un cambio realmente importante!**
- **Te proporcionamos varios enlaces de interés para acciones y aproximaciones informativas inmediatas:**
  - Cálculo de tu cuota: [Simulador de cuota de autónomo \(seg-social.gob.es\)](http://seg-social.gob.es)
  - Tabla de rendimientos de cotización: [Colectivos \(seg-social.gob.es\)](http://seg-social.gob.es)

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social¿Qué cuota se paga de autónomos?

## Observaciones importantes con la nueva legislación

- Te dejamos aquí disponible a golpe de click la legislación sobre autónomos en dos formatos.
  - [BOE-A-2022-12482 Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.](#)
  - Pdf descargable: [Disposición 12482 del BOE núm. 179 de 2022](#)

# Guía PA para el periodista autónomo: la Seguridad Social ¿Qué cuota pagar de autónomos? (La Mutua)

- **Por último, es necesario e imprescindible saber que a la vez que un profesional se da alta, también procede a elegir una mutua que tenga acuerdo de colaboración con la Seguridad Social.** Existen varias. Esa mutua será la entidad colaboradora que gestione las bajas laborales por enfermedad, accidentes embarazo, etc... También, y al mismo tiempo y durante este proceso, se deben elegir las prestaciones por las que el profesional quiere cotizar. **Por eso conveniente saber**, o al menos tener una idea aproximada de la cartera, especializaciones y cobertura de la mutua elegida. A veces, incluso, más de lo que parece.

# Guía PA para el periodista autónomo

**3- Una vez que estés dado de alta tanto en Hacienda como en la Seguridad Social, ya podrás iniciar su actividad por cuenta propia**

**Recuerda que si lo necesitas, es bueno realizar una consulta profesional**

# Guía PA para el periodista autónomo. Las obligaciones tributarias. Calendario fiscal para 2023

## 4 Calendario fiscal para 2023

A través de [este enlace](#) se puede consultar el calendario fiscal 2023 completo que la Agencia Tributaria publica anualmente. Resumimos a continuación ese calendario, centrándonos en los impuestos que pagan los autónomos en 2023.

### Orden de presentación de declaraciones y modelos tributarios para los profesionales autónomos:

#### Primer trimestre 2023

- **11 de abril hasta 30 de junio**, presentación de las declaraciones de Renta 2022 y Patrimonio 2022.
- **15 de abril** – presentación de modelos 111, 115, 130 y 303 a pagar con domiciliación en cuenta.
- **20 de abril** – fecha límite de plazo voluntario para presentar los modelos 111, 115, 130 y 303, con resultado a ingresar sin domiciliación o negativos, y del modelo 349.

# Guía PA para el periodista autónomo. Las obligaciones tributarias y calendario fiscal para 2023

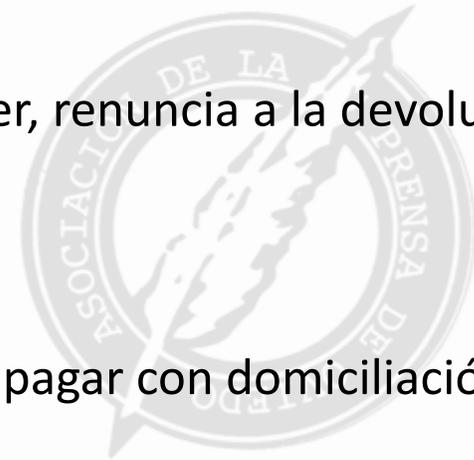
## Orden de presentación de declaraciones y modelos tributarios para los profesionales autónomos:

### Renta 2022. Junio

- **27 de junio** – presentación de la declaración anual de Renta 2022 con resultados a pagar con domiciliación en cuenta.
- **30 de junio** – declaración anual 2022 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación.

### Segundo trimestre 2023

- **15 de julio** – presentación de modelos 111, 115, 130 y 303 a pagar con domiciliación en cuenta.
- **20 de julio** – fecha límite de plazo voluntario para presentar los modelos 111, 115, 130 y 303 con resultado a ingresar sin domiciliación o negativos, y del modelo 349.



# Guía PA para el periodista autónomo. Las obligaciones tributarias y calendario fiscal para 2023

## Orden de presentación de declaraciones y modelos tributarios para los profesionales autónomos:

### Tercer trimestre 2023

- **15 de octubre** – presentación de modelos 111, 115, 130 y 303 a pagar con domiciliación en cuenta.
- **20 de octubre** – fecha límite de plazo voluntario para presentar los modelos 111, 115, 130 y 303 con resultado a ingresar sin domiciliación o negativos, y del modelo 349.

La presentación de declaraciones y modelos correspondientes al **cuarto trimestre de 2023** que deben realizarse en **enero de 2024** se avanza en el siguiente calendario:

### Avance calendario de enero de 2024

- **20 de enero** - presentación de modelos 111, 115. Al ser sábado el día 20, la presentación se pasa al 22 de enero.
  - **30 de enero** - presentación de modelo 390
  - **31 de enero** - presentación de modelos 180 y 190
- 
- La obligación de presentar los modelos de autoliquidación 111 y 115 llevan aparejada la obligación de presentar el resumen anual en enero del año siguiente, modelos 190 y 180, respectivamente.

# Guía PA para el periodista autónomo. Las obligaciones tributarias y calendario fiscal para 2023

## Orden de presentación de declaraciones y modelos tributarios para los profesionales autónomos:

- **Modelo 303: (Sí lo deben presentar los periodistas autónomos)**. Modelo de IVA. A presentar cada trimestre si se ejerce una actividad sujeta a IVA.
- **Modelo 130:** Se debe presentar cada trimestre si estás **dado de alta en alguna actividad empresarial**.
- **Modelo 111:** Modelo de retenciones de los trabajadores y profesionales. Lo presentan todos aquellos autónomos que tienen trabajadores a su cargo o que hayan pagado facturas de profesionales sujetos a retención.
- **Modelo 115:** Modelo de retenciones de los locales para los autónomos que alquilan un local.
- **Modelo 390:** Modelo resumen anual de IVA. Se presenta en enero del año siguiente. Es una **declaración informativa**.
- **Modelo 190:** Modelo resumen anual de las retenciones a profesionales y trabajadores. **Declaración informativa**.
- **Modelo 347:** Es una declaración anual de operaciones con terceras personas. Si se ha tenido operaciones con un mismo proveedor o cliente por valor superior a 3005,06 €.

# Guía PA para el periodista autónomo. Las obligaciones tributarias y calendario fiscal para 2023

## Nota adicional importante sobre obligaciones tributarias:

- **En cuanto a la obligación de presentar el pago fraccionado, hay que tener en cuenta que, si en el año natural anterior, al menos el 70 por ciento de los ingresos de la actividad fueron objeto de retención o ingreso a cuenta por el pagador de los rendimientos profesionales, no estará obligado a efectuar pagos fraccionados a cuenta del IRPF. En caso de inicio de la actividad se tendrá en cuenta el porcentaje de ingresos que hayan sido objeto de retención o ingreso a cuenta durante el período trimestral a que se refiere el pago fraccionado.**

## Guía PA para el Periodista Autónomo, freelance de Periodistas de Asturias. Últimas consideraciones prácticas: para las fórmulas asociativas...

...Como consideración importante a tener en cuenta: Si el periodista freelance quisiera establecer vínculos profesionales u otra fórmula asociativa con personas físicas y/o jurídicas, lo más adecuado sería consultar primero con un asesor profesional y ajustar cada caso a proyectos, necesidades y circunstancias. Tras la pandemia, la Administraciones, instituciones y empresas han desarrollado su accesibilidad a través de internet, pero siempre, sobre todo al principio, es necesario asesoramiento.

## Guía PA para el Periodista Autónomo, freelance de Periodistas de Asturias. Últimas consideraciones prácticas: ventajas e información útil en la web de la Agencia Tributaria

**Para periodistas autónomos ya consolidados** o de cierta experiencia, la actual web de la Agencia Tributaria proporciona **información y herramientas adicionales** que se pueden incluir gratuitamente en nuestros dispositivos de trabajo de forma online. Aquí, por ejemplo, [se pone a disposición del contribuyente la posibilidad de incluir el calendario fiscal](#) con avisos, normativa y modelos. Es para aquellos que quieran tenerlo, bien como herramienta, bien como información, con independencia de que se tenga contratado o no un servicio personal y privado de asesoría.

Pero para periodistas que quieren iniciar actividad, EN RESUMEN: PARA GANAR TIEMPO Y OPTIMIZAR AL MÁXIMO LOS PROPIOS RECURSOS, SOBRE TODO AL PRINCIPIO, LO QUE SE PUEDE HACER ES ESTO:

**¡No agobiarse!**

**y tener en cuenta lo siguiente:**

1- Si se inicia actividad por primera vez y con la actualización y normativa de la Agencia Tributaria para el ejercicio 2023, PERO SOBRE TODO con amplia reforma de la Seguridad Social, que establece un nuevo sistema de cotización para profesionales por cuenta propia, y la creación de un epígrafe específico del IAE para periodistas es aconsejable, **ANTE TODO**, tomar una primera consulta profesional con un asesor fiscal. El nuevo epígrafe es el 863

2- Entrar y chequear en la web de la **Agencia Tributaria** los pasos a seguir para el inicio de actividad y anotar y resumir dudas. Darme de alta como autónomo en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, lo que se llama Alta en RETA. Recuerda que puedes darte de alta un día antes de que vayas a iniciar la actividad porque así AHORRAS DINERO. Durante el primer año de actividad se pueden pagar **80 € al mes = Tarifa plana**

3- Tener siempre en cuenta el calendario fiscal y PRESENTAR EN FECHA LAS DECLARACIONES QUE ME CORRESPONDAN y llevar al día los libros de registros. A priori, y aunque parezca un lío, el control de la actividad profesional de un periodista sigue siendo fácil. Recuerda llevar control de tus desplazamientos y justifícaleos  
**¡ES FÁCIL!**

4- Recuerda que siempre podrás acudir a alguien, a algún compañero que esté en una situación parecida o a un veterano; **o bien consultar con un asesor** que te ayude, sobre todo con los nuevos cambios, que te permiten cotizar como quieras y cambiar tu base de cotización...

**Eso lo eliges tú**

# Y por último,

una estupenda web para los autónomos, clara, sencilla y al grano es esta: la de INFOAUTONOMOS. Web de referencia de carácter privado en información y servicios para autónomos. Dispone de newsletter y rrs. Además, es agente colaborador social de la Agencia Tributaria

<https://www.infoautonomos.com/>



**Guía PA para el Periodista  
Autónomo, freelance del Colegio  
Profesional de Periodistas de  
Asturias y la Asociación de la  
Prensa de Oviedo.**



**¡A tu disposición. Gracias!**